

La autocratización de Venezuela y su impacto en la sociedad civil

LUIS GÓMEZ CALCAÑO

Se estudian las relaciones entre la sociedad civil y el régimen autoritario venezolano y se toman en cuenta las ambiciones hegemónicas de este último, sus estrategias para controlar la vida social y las formas de resistencia o adaptación de las organizaciones de la sociedad civil frente a ese impulso hegemónico. Se evalúa la capacidad de la sociedad para frenar el avance hacia el autoritarismo pleno.¹

PALABRAS CLAVE: Venezuela, autoritarismo, sociedad civil, hegemonía, resistencia

The Autocratization of Venezuela and its Impact on Civil Society

The article studies the relations between civil society and the Venezuelan authoritarian regime, taking into account the latter's hegemonic ambitions, its strategies to control social life, and the forms of resistance or adaptation of the civil society organizations facing this hegemonic impulse. Society's ability to halt progress toward full authoritarianism is assessed.

KEYWORDS: Venezuela, authoritarianism, civil society, hegemony, resistance

LUIS GÓMEZ CALCAÑO

Universidad Central de Venezuela,
Centro de Estudios del Desarrollo,
Área de Desarrollo Sociopolítico,
Caracas, Venezuela
gomezcal@gmail.com

1 Este artículo se basa de manera parcial en Gómez (2017).

Introducción

En el presente artículo la sociedad civil venezolana se caracteriza en términos estructurales y dinámicos: se describen sus componentes principales, los espacios en los que se desempeña y sus relaciones con otros actores de la formación social venezolana, en especial con el Estado. El objetivo es evaluar si este conjunto diverso y heterogéneo de instituciones y actores está en condiciones de resistir la ofensiva del régimen autoritario para neutralizarlo, instrumentalizarlo o destruirlo, como parte del proyecto para completar su dominio hegemónico sobre la sociedad venezolana. Esta capacidad depende de un conjunto de variables, entre ellas: a) su capacidad de autosustentación y su mayor o menor dependencia de fuentes de financiamiento externo; b) su capacidad de establecer alianzas con actores políticos democráticos; c) el apoyo y la solidaridad de organizaciones internacionales, públicas y privadas, defensoras de los derechos humanos y políticos, y d) la mayor o menor disposición del régimen para permitir espacios mínimos de acción social autónoma.

Ante todo, es necesario precisar qué entendemos por sociedad civil (SC) y en qué medida se justifica la aplicación de ese concepto en la Venezuela actual. Es bien sabido que desde la década de 1990 resurgió la relevancia teórica del concepto por el papel significativo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la tercera ola democratizadora. Sin embargo, después de un cierto grado de mitificación de la SC como actor invariablemente positivo y democrático, la tendencia actual de conceptualización es más realista: reconoce un potencial de acción democratizador, pero también excluyente, en la gran diversidad de ese espacio social (Roldán, 2018). Entendemos por SC el espacio de las organizaciones voluntarias intermedias entre el Estado y la sociedad, dedicadas a la representación directa o indirecta de intereses de los ciudadanos, o a la defensa de valores comunes no específicos de algún grupo, por ejemplo, el ambiente.

Los partidos políticos, aunque se originan en la SC, pertenecen a una esfera distinta cuyo fin es ocupar y dirigir el Estado. Esto no quiere decir que la SC esté aislada de lo político, sino que su relación con el poder es ejercer influencia sobre él, más que el dominio directo del aparato del Estado.² Según la conocida distinción de Jean L. Cohen y Andrew Arato (1992), la SC también se diferencia de los actores económicos, como las empresas, porque su objetivo no es la acumulación de capital sino de influencia. Ello no impide que los intereses económicos de empresarios y trabajadores se expresen por medio de OSC, como los gremios empresariales y sindicales.

Los grados de institucionalización de las OSC son variables. Incluyen tanto las de tipo corporativo societal (Schmitter, 1979), formadas tanto por organizaciones burocráticas permanentes, como por organizaciones fluidas y cambiantes que conforman movimientos sociales dinámicos. En las siguientes secciones veremos cómo se expresan estas modalidades en el caso venezolano, pero antes es necesario insertarlas en el contexto sociopolítico de un autoritarismo en expansión hacia la hegemonía.

Venezuela: del autoritarismo competitivo al hegemonico con tendencias totalitarias

Los regímenes autoritarios no son compatibles con sociedades civiles plenamente autónomas, pues éstas tienden a obstaculizar el modelo de decisión cerrado y excluyente de aquéllos. Por eso tratan de neutralizarlas o subordinarlas a modelos corporativistas que persiguen y suprimen a las que no se sometan a este molde. Esta tendencia se ha intensificado en años recientes, en especial bajo los regímenes autoritarios más poderosos (Puddington, 2009; Carothers y Brechenmacher, 2014; Repucci y Slipowitz, 2021).

El régimen venezolano actual era considerado, al menos hasta 2015, como un autoritarismo electoral o competitivo (Levitsky y Way, 2002; Schedler,

2002).³ No obstante, la disminución del caudal electoral del chavismo, manifestada en las elecciones parlamentarias de 2015, puso en peligro el carácter electoral, porque el riesgo de perder el poder si había elecciones libres y limpias era casi una certeza. Por ello, el partido de gobierno, que controlaba todos los poderes públicos menos el legislativo, impidió tanto la acción de la Asamblea Nacional de mayoría opositora, como la aplicación de un referéndum revocatorio, y en su lugar promovió tres procesos electorales sesgados en los que se aseguró la victoria de antemano. La anulación de las leyes aprobadas por la Asamblea, la limitación de sus poderes, la persecución de numerosos diputados y dirigentes opositores, y la entrega de amplios poderes al sector militar muestran un patrón de comportamiento que conduce al autoritarismo pleno. La oposición, a pesar de tener gran apoyo potencial, no ha logrado hacer respetar las disposiciones constitucionales y legales que le permitirían acceder al poder por la vía electoral. El control de las instituciones, en particular el respaldo de la Fuerza Armada, ha frenado las estrategias opositoras (Hidalgo, Alarcón y Álvarez, 2016; Marsteintredet, 2020).

El proyecto chavista, bautizado en 2005 como “socialismo del siglo XXI”, nunca ocultó su ambición de crear, además de nuevas estructuras jurídicas y políticas, formas de producción, distribución y consumo, correlaciones de fuerza entre Estado

2 Sobre las complejas relaciones entre sociedad civil y política, véanse, entre otros, Arditi (2004); Sorj (2012).

3 Desde su introducción en 2002, estos conceptos paralelos se han tornado de uso común en el análisis de los regímenes autoritarios, no sin haber evolucionado y precisado su contenido para responder a las críticas. Para algunos diagnósticos del régimen venezolano como autoritario-electoral, véanse, entre otros, Arenas (2010); Gómez y Arenas (2013); Brandler (2013); Chaguaceda y Puerta (2015). Sin embargo, desde la década anterior ciertos estudios apuntaban al potencial del régimen de ir más allá de su carácter de autoritarismo electoral.

y sociedad, y a largo plazo, un “hombre nuevo” que forme parte de un pueblo unificado (Arenas, 2015). Desde el comienzo se planteó redefinir las organizaciones intermedias entre el Estado y la sociedad: ensayó formas para desplazarlas y sustituirlas por una nueva articulación, dirigida a conformar vastas redes sociales en todos los campos, bajo el control y la supervisión del Estado, estrechamente relacionadas con el partido gubernamental. A pesar de un discurso que pone énfasis en la participación popular para superar la democracia representativa, las organizaciones promovidas por el régimen están diseñadas para depender del reconocimiento del Estado y copiar los esquemas del socialismo totalitario.⁴

Sin embargo, a diferencia de otros casos históricos de implantación del socialismo autoritario y totalitario, en los que la sustitución de las organizaciones autónomas por “correas de transmisión” de las órdenes del partido se produjo en un plazo breve (Applebaum, 2012), el carácter híbrido del régimen impidió ejecutar esta tarea con rapidez y profundidad. Aunque el modelo de control se ha perfeccionado y ha desarrollado instrumentos legislativos y de coerción, no ha podido aniquilar a la SC. Al contrario, la gran ambición de control total sobre la sociedad siempre tuvo en contra una escasa capacidad organizativa estatal, una burocracia poco disciplinada y poco capacitada en términos técnicos, y numerosos focos de corrupción. Incluso en el momento en el que los recursos económicos y políticos parecían inagotables, esto causó que predominara la capacidad coercitiva por encima de la eficacia para organizar la vida económica y social. Esta incapacidad para cumplir hasta con las responsabilidades básicas de todo Estado, como la seguridad y la salud, ha dejado vacíos que los ciudadanos tratan de colmar, aunque sea de manera parcial, por medio de organizaciones dedicadas a la atención de la salud, la educación, la infancia y hasta la alimentación. Es paradójico que estas organizaciones que llenan los vacíos dejados por el Estado no se

perciban como colaboradoras o potenciales aliadas, sino como enemigos peligrosos: el modelo de sociedad que se quiere imponer exige que los ciudadanos dependan sólo del Estado, del partido y del caudillo para atender sus necesidades. Cualquier competencia en este aspecto significa que algunas voluntades no puedan ser subyugadas por completo, lo que debilita el poder total sobre los ciudadanos.⁵

El Estado ha ampliado su esfera de acción en lo económico y ha intensificado su control regulatorio con numerosas expropiaciones de empresas, que en su gran mayoría han culminado en fracasos de gestión. Los capitales privados que no han sido expropiados son objeto de regulaciones intensas. El intento por avanzar en un control total de la economía se hizo cada vez más inviable cuando el derrumbe de los precios del petróleo, desde 2013, impidió seguir utilizando la renta petrolera como sustituto de la productividad real de la economía. De manera gradual, a partir de 2018 se comenzó a atenuar el control estatal en la práctica: se permitió el ajuste de los precios de muchos productos básicos para reducir la escasez generalizada, aunque quedaron fuera del alcance de los sectores más pobres, y

4 “Nuestra hipótesis de entrada es que el chavismo es un híbrido que combina elementos de la democracia, el autoritarismo y el sultanismo, mostrando tendencias que pudieran ubicarlo en lo que Linz [...] ha denominado ‘pretotalitarismo’, para indicar una situación de quiebre de la democracia” (Arenas y Gómez, 2006: 32).

5 Dos casos recientes ilustran esta línea de acción. En noviembre de 2020, los locales de las organizaciones Alimentación y Solidaridad y Caracas mi Convive, que administran comedores populares en sectores pobres de Caracas con apoyo de aliados internacionales, fueron allanados por las fuerzas policiales y bloquearon sus cuentas (Singer, 2020). En enero de 2021, la sede de la organización Azul Positivo, que apoya a personas afectadas por el VIH, fue allanada y cinco de sus directivos fueron detenidos. Pasaron 28 días encarcelados a pesar de la movilización nacional e internacional en su defensa. Fueron liberados bajo acusación y con régimen de presentación (Buada, 2021; Equipo de *Crónica Uno*, 2021).

ciertos sectores estratégicos de la economía, como el petróleo y las industrias básicas, se abrieron a la inversión privada de empresarios internos y externos afines al régimen.

En lo político, se planteó la construcción de una nueva hegemonía, entendida como la naturalización del modo de vida “socialista”. Dado que al mismo tiempo, al menos hasta 2015, el régimen valoraba la legitimidad que le otorgaba su origen electoral, toleraba la existencia de una oposición política y de algunas organizaciones sociales autónomas a las que rodeó de un entramado legal para limitar su acción, como al sector privado, y estigmatizó como “enemigos del pueblo”.

La sociedad civil en Venezuela: evolución, estructura y relación con el Estado

Aunque la SC venezolana a lo largo de la historia ha sido considerada débil y subordinada a los partidos políticos, su resiliencia en los años de hostigamiento muestra que sus organizaciones han movilizado recursos para garantizar su autonomía y resistir los intentos de control. Sin embargo, esta supervivencia también se debe a que el régimen ha aplicado sus instrumentos de control y represión de manera parcial y gradual. La radicalización de su carácter autoritario le permitiría aplicarlos en forma aún más rápida y devastadora. Por eso la relación entre el Estado y la SC en los últimos años ha sido una carrera contra el tiempo: el primero avanza poco a poco hacia su objetivo de crear una seudosociedad civil a su servicio, y las organizaciones resisten y tratan de promover un cambio político democratizador. Las coyunturas sociopolíticas recientes han mostrado varios momentos de equilibrio aparente de fuerzas, en los que la balanza parecía inclinarse hacia la consolidación autoritaria o la apertura democrática (Chaguaceda y Puerta, 2015; Hidalgo, Alarcón y Álvarez, 2016; Pantoulas y McCoy,

2019). Sin embargo, la coyuntura posterior a 2019 ha inclinado de nuevo el peso hacia la consolidación del autoritarismo.

ANTECEDENTES

En el régimen liberal democrático que comienza en Venezuela en 1958, las organizaciones sociales eran reconocidas como actores legítimos, aunque algunas, como los sindicatos, se subordinaban a los principales partidos políticos. Desde la década de 1970, la expresión “sociedad civil” se extiende, aunque con interpretaciones diversas sobre su estructura, funciones y legitimidad (Salamanca, 2003). Para algunas corrientes gramscianas, la SC estaría destinada, por medio de la lucha ideológica y cultural, a formar parte del bloque histórico o Estado integral (Pereyra, 1988) que debía sustituir la hegemonía del capital por la de los trabajadores para construir un socialismo democrático. Esta concepción, impulsada en Venezuela por el partido Movimiento al Socialismo, perdió vigencia cuando esta organización no logró convertirse en una alternativa de poder. Ahora ha sido retomada con un sesgo autoritario por el régimen chavista, ya que la hegemonía, lejos de ser el producto de un largo proceso histórico de cambio cultural y sociopolítico, se convierte en la imposición sistemática de la ideología del régimen por la vía de la saturación de los medios de comunicación, la educación y otros mecanismos socializadores, al mismo tiempo que excluye de esos ámbitos los discursos alternativos (Bisbal, 2009).

La interpretación liberal, por su parte, tenía un marcado sesgo antiestatista, orientado a liberar a la sociedad de la intervención excesiva del Estado y los partidos políticos, vistos como promotores del estatismo y el populismo, basados en el clientelismo financiado por la renta petrolera (Granier, 1987). Estas dos concepciones se han enfrentado desde el

principio del gobierno de Hugo Chávez. Aunque el discurso chavista ha desplazado el término “sociedad civil” para privilegiar el de “pueblo”, no se abandona por completo la idea de una SC articulada orgánicamente al Estado.⁶ Por su parte, la idea de una sociedad civil antiestadista tiende a predominar entre los partidos y grupos de la oposición, casi como un sentido común que confunde sociedad civil con sociedad a secas. No obstante, esta oposición no afecta a todo el campo de la SC en Venezuela. Hay un amplio sector que ha resistido la polarización ideológica y defiende una concepción de SC más ligada a las luchas colectivas por la ciudadanía y la defensa de los derechos humanos.

HACIA EL CONTROL HEGEMÓNICO DE LA SOCIEDAD CIVIL

El paso de una relación entre Estado y sociedad basada en la autonomía de los ciudadanos a una apoyada en la articulación orgánica entre ellos y el Estado requirió debilitar a las principales organizaciones corporativas desde el comienzo del régimen: gremios empresariales y sindicatos. Por su parte, éstas buscaron aliarse con los partidos y otros grupos opositores para resistir la estrategia gubernamental.

La Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (Fedecámaras), la principal agrupación empresarial del país, había logrado mantener un cierto grado de independencia, en la medida en que el régimen democrático liberal imponía una relativa autolimitación al poder económico del Estado (Arenas, 2005). En los primeros años del chavismo, la organización fue uno de los protagonistas del conflicto político. Aunque el régimen promovió gremios paralelos basados en el clientelismo, no logró debilitar la legitimidad de la Fedecámaras entre los empresarios. La dependencia del sector productivo respecto al Estado y

la desconfianza mutua dificultan establecer procesos de concertación. Por otra parte, ciertos empresarios han asentado relaciones privilegiadas con el Estado, lo que les permite generar nuevos grupos económicos que constituyen la llamada “boliburguesía” (Álvarez, 2008).

Los sindicatos, en especial la Confederación de Trabajadores de Venezuela, uno de los pilares del régimen instaurado en 1958, se convirtieron en aparatos burocráticos distanciados de sus bases. La estrategia del chavismo para dominar el movimiento laboral y sustituirlo por una burocracia sindical subordinada incluye el control de las elecciones sindicales por el Consejo Nacional Electoral, la creación de sindicatos paralelos y organismos parasindicales, como los consejos de trabajadores (Iranzo, 2011: 19–23). En 2012 se constituyó la Central Socialista Bolivariana de Trabajadores, expresión del sindicalismo incondicional al régimen. En contrapartida, varias organizaciones de origen diverso han tratado de recomponer el sindicalismo como actor autónomo. Los cuadros oficialistas, con el respaldo del Estado, controlan los sindicatos más importantes del sector público. Sin embargo, su liderazgo tiende a la inestabilidad: los conflictos y elecciones sindicales han generado tensiones entre la defensa de los derechos de los trabajadores y la necesidad de intensificar el control sobre los procesos sociales. Por otra parte, el régimen fue más eficiente para destruir instituciones existentes que para construir nuevas: la atomización y desinstitucionalización del movimiento sindical condujo a la formación de “mafias” que controlan los empleos, venden los puestos de

6 Chávez identificó el poder popular como la nueva identidad de la sociedad civil: “ahora, un Estado socialista es aquel que se subordina a los intereses y al mandato de la nueva sociedad civil, lo público, más comúnmente llamado, prefiero llamarlo, más que sociedad civil el Poder Popular, insisto en el concepto” (Chávez, 2007).



CENCOS AGENCIA ▶ Protesta del colectivo #SwitchOffMx frente al Senado de la República contra la aprobación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, conocida como Ley Telecom. Ciudad de México, 2 de julio de 2014.

trabajo y resuelven sus diferencias con asesinatos (Díaz, 2009). Un informe reciente sobre las políticas del Estado venezolano hacia el sindicalismo afirma que:

Se configuró en los últimos 20 años una política de Estado antisindical con el propósito de debilitar y acabar con el sindicalismo que defiende derechos [...]; se ejecuta desde el Ejecutivo Nacional con el respaldo del Poder Judicial y el Ministerio Público, y la complicidad de la Defensoría del Pueblo [...]. Se configuró progresivamente un marco jurídico restrictivo a la movilización, concentración y huelga [...]. Más de 150 sindicalistas y trabajadores han sido procesados judicialmente por defender derechos laborales, algunos de ellos en la justicia militar (Duhan, Patiño y Alvarado, 2019: 47).

Los ataques del Estado a las organizaciones empresariales y sindicales condujeron a que estos dos actores, en apariencia opuestos, hayan logrado dialogar, sobre todo a partir del agravamiento de la crisis socioeconómica, la emergencia humanitaria y la llegada al país de la pandemia de enfermedad por coronavirus 2019 (Covid-19). En el “Manifiesto bipartito por el trabajo decente y productivo y la justicia social”, firmado por Fedecámaras y varias organizaciones sindicales, publicado en mayo de 2020, se apoya la adopción de medidas urgentes para restituir condiciones de subsistencia, trabajo, protección social e igualdad de oportunidades; promover fuentes de empleo; buscar la asistencia de organismos internacionales, y reconocer a la SC y la soberanía popular, entre otros aspectos (Fedecámaras *et al.*, 2020).

Más allá de las organizaciones corporativas tradicionales, la SC en Venezuela muestra una gran diversidad. La influencia de una organización no depende de su magnitud, sino del reconocimiento que logre despertar en la población. Por ejemplo, las organizaciones defensoras de derechos humanos han logrado hacerse presentes en la agenda de las políticas públicas a pesar de no contar con grandes cantidades de asociados. En este sentido, ejercen “actividades de representación” (Gurza, Houtzager y Castello, 2005), porque practican varias formas de “representación asumida”, como las relaciones de proximidad, la prestación de servicios a grupos de sectores o ciudadanos —como las víctimas de violaciones a sus derechos humanos, civiles o políticos—, la mediación entre individuos o grupos sin representación y el Estado u otras instituciones políticas y sociales, o las relaciones de semejanza o identidad con determinados grupos sociales, etnias o minorías. Este sector se agrupa en redes para potenciar su influencia: algunas por afinidad de objetivos, como las de derechos humanos, las dedicadas a temas ambientales, las de género o salud; otras alrededor de temas más generales, como la defensa de los principios democráticos y el ejercicio de los derechos ciudadanos (Cartaya, 2013).

La estrategia oficialista para debilitar a las OSC parte de redefinir el campo de la SC al dividirlo en uno “popular” y nacional, identificado con el proyecto socialista, y otro “opositor” y favorable al capitalismo mundial. El control de todas las ramas del poder público ofrece varios instrumentos para lograr esta estrategia: legislación restrictiva, decisiones judiciales y políticas públicas. La asociación Civilis Derechos Humanos ha estudiado estos instrumentos, que muestran una notoria coherencia en su intención de restringir la libertad de acción de las OSC. En primer lugar, algunas sentencias del Tribunal Supremo de Justicia cuestionaron la representatividad y legitimidad de las OSC (Cabrera, 2000a; 2000b), pero ése sólo fue un primer paso que se completaría con un numeroso conjunto de leyes restrictivas:

(a) La Ley de Seguridad de la Nación [...] que penaliza cualquier actividad que pueda perturbar el orden en Zonas de Seguridad [...]; (b) la Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional [...] que puede calificar como actos “destabilizadores e insurreccionales contra el Estado” el hecho de recibir financiamiento internacional o invitar al país a extranjeros que puedan expresar opiniones críticas a las instituciones de gobierno; (c) la Ley del Consejo Federal de Gobierno y su Reglamento [...], Ley Orgánica del Poder Popular, Ley de los Consejos Comunales, Ley de las Comunas y Ley del Sistema Económico Comunal [...] que excluyen a organizaciones autónomas de los asuntos públicos; (d) la reforma a la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones [...], la cual atribuye competencia a gobernadores y alcaldes para prohibir discrecionalmente sitios donde no podrán realizarse reuniones públicas o manifestaciones; (e) la Ley contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo [...], la cual tiene carácter penal y tipifica de manera ambigua los delitos de actos terroristas, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada; (f) la Ley de Alistamiento y Registro para la Defensa Integral de la Nación [...], que obliga a todas las asociaciones civiles, así como todo ente con personalidad jurídica a registrarse en el órgano militar correspondiente, para cumplir tareas de servicio civil; (g) la reforma a la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación [...], que crea el Sistema Popular de Protección de la Paz -SPPP [...] (denominado SP3), como el mecanismo de trabajo de las comunidades organizadas con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), la Milicia Nacional Bolivariana, los sistemas de inteligencia y contrainteligencia de cada componente y el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin); y finalmente, aun cuando no tiene carácter de ley pero representa una de las normas más severas; (h) la Resolución 008610, de 2015, en la que se establecen Normas sobre la actuación de la Fuerza Armada Nacional en Funciones de Control

Público, Paz Social y Convivencia Ciudadana en Reuniones Públicas y Manifestaciones (Civilis Derechos Humanos, 2016).⁷

Además, desde 2010 existe un proyecto de Ley de Cooperación Internacional que prohibiría a las OSC recibir fondos de organismos o países extranjeros. Aunque no ha sido aprobada, con frecuencia algunos voceros del régimen amenazan con ponerla en vigencia (FIDH *et al.*, 2020: 38-41). Por último, los registros y notarías obstaculizan de manera sistemática las gestiones de las OSC, dificultan su funcionamiento y las empujan a situaciones de ilegalidad (FIDH *et al.*, 2020: 8).

En los últimos años se han perpetrado numerosos ataques jurídicos, mediáticos y físicos contra las organizaciones defensoras de los derechos humanos para limitar su capacidad de acción, su autonomía y su efectividad (Cofavic, 2011). Esta intención se manifestó con la salida de Venezuela del ámbito de actuación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), lo que significa un golpe a la vigencia de esos derechos en el país (Civilis Derechos Humanos, s. f.).

Un informe presentado a la CIDH por 17 organizaciones en 2015 describe “una política de estigmatización, intimidación y represalias contra defensores de derechos humanos” (Civilis Derechos Humanos *et al.*, 2015). En años subsiguientes, el mismo patrón se ha agudizado y extendido, según muestran informes detallados de varias organizaciones (FIDH *et al.*, 2020; *Informe conjunto...*, 2020).

EL INTENTO DE CREAR UN SUCEDÁNEO DE SOCIEDAD CIVIL: LAS ORGANIZACIONES DEL PODER POPULAR

El discurso oficial afirma que en Venezuela se vive el auge de la participación ciudadana, en especial entre los sectores populares, pero ¿en qué marco se

produce? Las organizaciones oficialistas más conocidas son los consejos comunales y las comunas, bases de una nueva forma de organización del territorio y de representación política articuladas al partido de gobierno, además de los grupos de carácter político-militar conocidos como “colectivos”.

Las leyes del Poder Popular dibujan un modelo de sociedad alternativo al capitalismo, que se construiría desde lo comunitario, lo económico, lo social y lo político, para culminar en la esperada fusión entre el Estado, el partido y un pueblo homogéneo, enmarcado en una trama de organizaciones que cubren todos los aspectos de la vida social. La Ley Orgánica del Poder Popular proporciona un marco general para la aplicación del Proyecto Nacional Simón Bolívar (Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2007), destinado a sustituir las instituciones y hasta la organización territorial del Estado por una estructura más adecuada a la construcción del socialismo. La asociación Civilis Derechos Humanos afirma que la ley restringe derechos básicos...

violando las garantías de los ciudadanos a una soberanía libre, universal e intransferible, el Estado sólo reconoce como soberanos —con derecho de asociarse y participar en la vida social— a quienes formen parte de “expresiones organizativas populares, consejos de trabajadores y trabajadoras, de campesinos y campesinas, de pescadores y pescadoras y cualquier otra organización social de base, articulada a una instancia del Poder Popular debidamente reconocida por la Ley y registrada en el Ministerio con competencia en materia de participación ciudadana”. Estas instancias son los “Consejos Comunales, Comunas, Ciudades Comunales,

7 Para facilitar la lectura, no hemos incluido las referencias específicas de cada ley. Para consultar estas referencias, véase Civilis Derechos Humanos (2016).

Federaciones Comunales, Confederaciones Comunales y las que, de conformidad con la Constitución, la Ley respectiva y su Reglamento, surjan de la iniciativa popular” (Reyna y D’Elia, 2011: 4).

El primer objetivo de estas instancias es “construir las bases de la sociedad socialista, democrática, de derecho y de justicia”. También se prevé transferir competencias desde los “entes político-territoriales hacia los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de los mismos surjan”. De acuerdo con el artículo 7, las instancias del Poder Popular deben trabajar en coordinación con el Estado para cumplir los fines del Plan de Desarrollo Económico y Social (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010).

La estructura que más ha avanzado es el Consejo Comunal.⁸ Aunque pretenden agregar y articular organizaciones de base funcionales en determinados territorios para construir instituciones de autogobierno, en sentido estricto, los consejos comunales no son OSC porque no son autónomas. Su formación y reconocimiento están regulados por el Estado, que puede decretar su existencia o inexistencia en cualquier momento. Representan la concreción del modelo de “sociedad civil” anunciado en las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia en 2000 (Redacción *Notitotal*, 2016).

Este modelo adquirió todavía más fuerza con la creación de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), en 2016, organizaciones dedicadas a la distribución de cajas de alimentos en los sectores populares (Aponte, 2019). Los CLAP son formados por los consejos comunales, la Milicia Bolivariana y otras organizaciones oficialistas. Una de sus actividades es censar a la comunidad para detectar las necesidades de cada familia (Pérez, 2019). Se han producido numerosas denuncias sobre el condicionamiento político del suministro de las cajas CLAP. El mecanismo se perfeccionó con la introducción del Carnet de la Patria, tarjeta electrónica

que permite controlar la entrega de las cajas y otros subsidios a los ciudadanos. A pesar de la insuficiencia de los alimentos suministrados, el programa CLAP ha logrado crear dependencia del Estado y temor a la disidencia en amplias capas de la población. En 2018 se crearon las Redes de Articulación y Acción Social, un nuevo instrumento de control basado en las llamadas Unidades de Batalla Bolívar Chávez, brigadas electorales de base del Partido Socialista Unido de Venezuela. Su misión es la caracterización sociopolítica de los habitantes, un censo detallado, calle por calle y casa por casa, para identificar quién es el “enemigo histórico” y organizarse para vencerlo. En momentos electorales, se espera registrar a los votantes a favor y en contra del gobierno (Ponce, 2018).

Uno de los mecanismos que los regímenes autoritarios utilizan es la intimidación de los adversarios por vías legales o ilegales (Schedler, 2002), que se ha ejercido de manera constante con apoyo de grupos armados irregulares, a medio camino entre bandas delictivas y brigadas de choque político, que no ocultan su vínculo ideológico y político con el gobierno, pero tampoco reconocen estar subordinados a las cadenas de mando gubernamental, policial o militar. Sus bases logísticas se ubican en sectores urbanos o zonas fronterizas, en las que el gobierno tiene apoyo político pero sus fuerzas represivas formales son débiles. Su actividad como brazo armado del régimen ha sido reconocida por sus dirigentes (Díaz, 2007; Movimiento Revolucionario Tupamaro, 2011).

En los últimos años, medios de comunicación, gremios y sindicatos, y manifestaciones y movilizaciones electorales opositoras han sufrido ataques; en la mayoría de los casos, no se ha llegado a un esclarecimiento policial o judicial acerca de los autores (Hernández, 2015; EFE Edición USA, 2015).

8 Para un estudio muy completo de los orígenes, desarrollo e implicaciones de los consejos comunales para la democracia participativa, véase Briceño y Maingon (2015).



CENCOS AGENCIA ▶ Organizaciones sociales denuncian los peligros de la llamada Ley Telecom, que vulnera los derechos humanos al permitir a las autoridades acceder a registros de datos personales, ubicación geográfica y características de los dispositivos de los clientes de las empresas de telecomunicaciones. Ciudad de México, 2 de julio de 2014.

Los grupos utilizan sus armas como mecanismo de intimidación política y a la vez se relacionan con la delincuencia organizada, en especial con el tráfico de armas y drogas (Insight Crime, 2018). A la fusión entre Estado, partido y sociedad que promueve el régimen se agrega un elemento: la coerción física, que deja de ser el monopolio de las fuerzas armadas y policiales para dispersarse en un aparato armado sin unidad de mando ni control vertical, en la frontera entre lo político y lo delictivo.⁹ Los informes sobre Venezuela de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentados en 2018 y 2019 señalan numerosos casos de agresiones conducidas por estos grupos (Consejo de Derechos Humanos, 2019; 2020; Provea, 2020).

LAS RESPUESTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

El régimen impulsa su estrategia de control total por cuatro vías: legislación para limitar la capacidad y el radio de acción de las OSC; aplicación de esa legislación para intimidar o perseguir a las organizaciones; campañas de desprestigio para que la comunidad política las perciba como cuerpos extraños o agentes extranjeros, y utilización de grupos paramilitares que ejecutan acciones de intimidación. La necesidad de acelerar este proceso se ha hecho más perentoria

9 Para un estudio exhaustivo sobre estos actores armados y sus implicaciones político-jurídicas, véase Moya (2018).

por la pérdida de popularidad y legitimidad del gobierno, que se muestra incapaz de enfrentar la crisis humanitaria que se agrava cada día, a la que se ha sumado la pandemia por Covid-19.

Por su parte, las OSC tratan de enfrentar esta ofensiva de varias maneras. En un estudio reciente, algunos de sus representantes mencionaron las dificultades que encaran y sus estrategias para superarlas. Algunos de los problemas más comunes son:

Reducción del personal, rotación por la diáspora y aumento de obligaciones laborales y fiscales. Han perdido fuentes de financiamiento que se obtenían del sector público y del sector privado y ahora deben pagar impuestos, y ven en el financiamiento externo la oportunidad de subsistencia. Se presentan también limitaciones para operar, por temas de seguridad, transporte, comunicación, adquisición de insumos y servicios públicos (Sinergia y Grupo Social Cesap, 2018: 22).

Las principales estrategias han sido documentar las violaciones de derechos; crear observatorios en diversos campos; preparar informes alternativos y presentarlos ante organismos internacionales; conformar nuevas redes y plataformas; movilizarse para demostrar la emergencia humanitaria; atender de manera directa a víctimas de la situación de emergencia social; articularse entre organizaciones de sectores distintos en temas comunes; presentar proyectos de ley o exigencias legales a los poderes públicos, y ejecutar programas y proyectos o prestar servicios educativos, asistenciales, sociales y culturales (Sinergia y Grupo Social Cesap, 2018: 20-22).

Por su parte, las organizaciones dedicadas sólo a los derechos humanos, que han sufrido una persecución más constante y sistemática, han emprendido acciones similares: mayor compromiso e incremento en el número de personas involucradas; capacitación y aprendizaje continuo; articulación y trabajo en red; uso de plataformas digitales;

contacto con mecanismos de seguimiento de la CIDH; enlace con redes de organizaciones internacionales; presentación de comunicaciones ante instancias como el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Supremo de Justicia (FIDH *et al.*, 2020: 72-74).

En una entrevista, uno de los principales líderes de la SC venezolana, Feliciano Reyna, describe las acciones y actitudes que han permitido la continuidad de las organizaciones en medio de la crisis y el hostigamiento del Estado: evitar el aislamiento mediante coaliciones y frentes comunes; responder de manera colectiva cuando una de las organizaciones es atacada; organizarse, no sólo para la participación ciudadana esperable en un gobierno democrático, sino para cubrir los vacíos existentes en las “precariedades” agudizadas por la crisis; por la complejidad y riesgos de la situación, “formar tejido social. Incorporarse a organizaciones o incluso crear nuevas [...], incorporarse en movimientos y expresarse como sociedad civil para exigir participación en asuntos públicos”. El mismo dirigente afirma que se ha construido una red de 115 organizaciones sólo para distribuir ayuda humanitaria, y deben promoverse los esfuerzos conjuntos, con sentido de comunidad y solidaridad (Guerra, 2020).

Conclusiones: ¿existir es resistir?

Si se toman en cuenta las variables definidas en la primera sección de este artículo, podemos evaluar la situación actual de la SC venezolana en términos de:

- a) Su mayor o menor dependencia de fuentes de financiamiento externo y su capacidad de autosustentarse, limitada por el entorno de grave crisis económica y acoso estatal. Esto ha causado que buena parte de las organizaciones estén supeditadas a los subsidios externos para cumplir

sus objetivos. Entre los financiadores externos se encuentran actores estatales, como la Unión Europea, y fondos de ayuda para el desarrollo provenientes de varios países. La amenaza de prohibir el financiamiento externo de las organizaciones no gubernamentales sigue vigente y en cualquier momento las leyes en cuestión pueden ser sancionadas.

- b) Su capacidad de establecer alianzas con actores políticos democráticos. Dado que el régimen pretende acelerar y profundizar la carrera hacia la hegemonía, la mayoría de las OSC tiende a coincidir con las posiciones y proyectos de los partidos de oposición. Su desafío es articularse a una alternativa política que defienda su derecho a existir sin que ello implique perder su autonomía. El fracaso de la estrategia opositora, que comenzó en 2019, de desconocer el régimen de Nicolás Maduro y forzar su salida por medio de protestas y presión externa ha creado una oportunidad de mayor autonomía para las iniciativas de la sociedad civil, pues las organizaciones de ese sector no se sienten comprometidas con las estrategias de los partidos de oposición y proponen sus propias iniciativas a los ciudadanos.
- c) El apoyo y la solidaridad de organizaciones internacionales, públicas y privadas. Aunque sigue existiendo, es previsible que encuentre cada vez más obstáculos legales y prácticos.
- d) La mayor o menor disposición del régimen a permitir espacios mínimos de acción social autónoma. Desde el comienzo, el régimen ha sido coherente en su voluntad de someter o instrumentar las OSC, o de crear una SC paralela articulada al Estado. La intimidación dirigida a los posibles donantes, la escasez de oportunidades de

autofinanciamiento en un contexto de crisis económica y la persecución contra las organizaciones muestran que ese proyecto no se descartará con facilidad. No hay razones para pensar que retrocederá sin una intensa presión interna y externa, por lo cual su límite estará más en la capacidad y recursos que pueda utilizar para este fin, que en un cambio en su proyecto hegemónico.

En consecuencia, las OSC que pretendan mantener su autonomía tendrán que plantearse modos de supervivencia sin la buena voluntad ni la disposición al diálogo del Estado. Esta relación con el poder podría denominarse “resistencia”, si se entiende como la respuesta de una sociedad o un grupo humano que, aun sin los recursos para efectuar los cambios sociopolíticos a los que aspira, tampoco se adapta con pasividad a las exigencias del poder existente, sino que trata de mantener su identidad política, social y cultural al defender los principios que la orientan. El hecho de mantener el funcionamiento de las organizaciones a pesar de las dificultades puede considerarse una forma de resistencia. Ante el desgaste y los intentos de dividir, penetrar y romper sus organizaciones, una visión estratégica debe contemplar la hipótesis de una supresión creciente de la vida asociativa autónoma.¹⁰ En la Venezuela actual, el solo hecho de existir ya es en sí mismo un desafío al poder para las OSC, en cierto modo, existir es resistir. **D**

10 La resistencia civil, según Adam Roberts, consiste en “una gama de actividades amplias y sostenidas que desafían a un poder, fuerza, política o régimen específico, cuyos fines son ampliamente compartidos en una sociedad” (2009: 9). Se trata de una acción de carácter no violento o no militar.

Bibliografía

Acceso a la Justicia, 2016, “La involución de la justicia venezolana y su pérdida de identidad como poder independiente del Estado de Venezuela. Informe EPU 2012-2015”. Disponible en línea: <<https://accesoalajusticia.org/informe-epu-de-acceso-a-la-justicia-2016/>>.

- Álvarez, Ángel E., 2008, "Venezuela: ¿la revolución pierde su encanto?", en *Revista de Ciencia Política*, vol. 28, núm. 1, pp. 405-432.
- Aponte, Carlos, 2019, "Los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) y la gran corrupción del siglo xx", Transparencia Venezuela, Caracas.
- Applebaum, Anne, 2012, *Iron Curtain. The Crushing of Eastern Europe, 1944-1956*, Doubleday, Nueva York.
- Arditi, Benjamín, 2004, "Trayectoria y potencial político de la idea de sociedad civil", en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 66, núm. 1, pp. 1-21.
- Arenas, Nelly, 2005, "¿Languidece el corporativismo? De Fedecámaras a los nuevos actores empresariales en Venezuela", en *Venezuela visión plural: una mirada desde el Cendes*, Centro de Estudios del Desarrollo/Bid and Company, Caracas, pp. 346-371.
- , 2010, "El gobierno de Hugo Chávez: democracia, participación y populismo", en Nelly Arenas y Haydée Ochoa, *Venezuela: ¿más democracia o más populismo? Los Consejos Comunales y las disputas sobre la hegemonía democrática*, Teseo, Buenos Aires, pp. 13-93.
- , 2015, "Revolución o Constitución: el dilema insoluble del chavismo en el poder", en Tito Lacruz, Juan Manuel Trak Vásquez, Nelly Arenas y Luis Gómez Calcaño, *IX Lectura Sociológica de la Venezuela Actual*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, pp. 31-57.
- Arenas, Nelly y Luis Gómez Calcaño, 2006, "El régimen populista en Venezuela: ¿avance o peligro para la democracia?", en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 28, pp. 5-45.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010, Ley Orgánica del Poder Popular. Disponible en línea: <<http://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-organi-20220118145225.pdf>>.
- Bisbal, Marcelino, 2009, *Hegemonía y control comunicacional*, Alfa, Caracas.
- Brandler, Natalia, 2013, "Elecciones presidenciales venezolanas del 7 de octubre de 2012 y su contexto político", en *Temas de Coyuntura*, núm. 67, pp. 11-33.
- Briceño, Héctor y Thais Maingon, 2015, *Avances y retrocesos de la democracia participativa en Venezuela*, Friedrich Ebert Stiftung, Caracas.
- Buada, Gabriela, 2021, "Azul Positivo debe ser liberado: desproporcionada actuación contra quienes ayudan en Venezuela", Amnistía Internacional. Disponible en línea: <<https://www.amnistia.org/ve/blog/2021/02/17820/desproporcionada-actuacion-contra-quienes-ayudan-en-venezuela>>.
- Cabrera Romero, Jesús Eduardo, 2000a, Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, sentencia 656, expediente 00-1728, 30 de junio. Disponible en línea: <<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/656-300600-00-1728%20.HTM>>.
- , 2000b, Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, sentencia 1050, expediente 00-2378, 23 de agosto. Disponible en línea: <<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/agosto/1050-230800-00-2378%20.HTM>>.
- Carothers, Thomas y Saskia Brechenmacher, 2014, *Closing Space: Democracy and Human Rights Support under Fire*, Carnegie Endowment for International Peace, Washington, D. C.
- Cartaya, Vanessa, 2013, *La sociedad civil organizada en Venezuela. Roles, retos, entorno*, Sinergia, Caracas.
- Chaguaceda, Armando y María Isabel Puerta, 2015, "Quo vadis Venezuela: de la democracia delegativa al autoritarismo del siglo xxi", en *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, vol. 4, núm. 1, pp. 175-202.
- Chávez, Hugo, 2007, "Aló Presidente núm. 290", en *Todochávez en la web*. Disponible en línea: <<http://www.todochavez.gob.ve/todochavez/4269-alo-presidente-n-290>>.
- Civilis Derechos Humanos, 2016, "Amenazas y restricciones a la libertad de asociación en Venezuela", Civilis Derechos Humanos, Caracas. Disponible en línea: <<http://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Amenazas-y-Restricciones-a-la-Libertad-de-Asociaci%C3%B3n-en-Venezuela.pdf>>.
- , s. f., "Retiro de Venezuela del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)". Disponible en línea: <<https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/retiro-de-venezuela-del-sidh-1-1-1.pdf>>.
- Civilis Derechos Humanos et al., 2015, "Estigmatización, intimidación y represalias contra defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela. Informe elaborado por Organizaciones del Movimiento de Derechos Humanos en Venezuela para consideración de la CIDH sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela, durante el 156° Período de Audiencias de la Comisión". Disponible en línea: <<http://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Informe-Defensores-Venezuela-CIDH-October-2015-1.pdf>>.
- Cohen, Jean L. y Andrew Arato, 1992, *Civil Society and Political Theory*, MIT Press, Cambridge.
- Comité de Familiares de Víctimas del Caracazo (Cofavic), 2011, *Principales amenazas a las garantías de trabajo de las defensoras y defensores de derechos humanos en Venezuela. Síntesis de acciones de monitoreo realizadas (diciembre de 2009-agosto de 2011)*, Comité de Familiares de Víctimas del Caracazo, Caracas.
- Consejo de Derechos Humanos-Naciones Unidas, 2019, "Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela", A/HRC/41/18, Organización de las Naciones

- Unidas, Ginebra. Disponible en línea: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session41/Documents/A_HRC_41_18_SP.docx>.
- , 2020, “Resultados de la investigación de las denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos a la vida, la libertad y la integridad física y moral en la República Bolivariana de Venezuela. Informe de la Alta Comisionado [sic] de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, A/HRC/44/20, Organización de las Naciones Unidas, Ginebra.
- Díaz, Rolando, 2009, “Los sindicatos en Venezuela: de la negociación a la confrontación”, en *Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales*, núm. 45, pp. 91-104.
- Díaz, Vivian, 2007, “Aproximación exploratoria a las organizaciones de base de orientación oficialista”, informe inédito, Universidad Central de Venezuela-Centro de Estudios del Desarrollo, Caracas.
- Duhan, Jessica, Carlos Patiño y Marino Alvarado, 2019, *Política de Estado contra la libertad sindical en Venezuela. Criminalización y encarcelamiento de sindicalistas*, Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos, Caracas.
- EFE Edición USA, 2015, “La CIDH pide a Venezuela el cese de violencia y hostigamiento ante elecciones”, en *Agencia EFE*. Disponible en línea: <<https://www.efe.com/efe/america/ame-hispanos/la-cidh-pide-a-venezuela-el-cese-de-violencia-y-hostigamiento-ante-elecciones/20000034-2778793>>.
- Equipo de *Crónica Uno*, 2021, “Directivos de la ONG Azul Positivo son excarcelados con medida cautelar”, en *Crónica Uno*. Disponible en línea: <<https://cronica.uno/directivos-de-la-ong-azul-positivo-son-excarcelados-con-medida-cautelar/>>.
- Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (Fedecámaras) et al., 2020, “Manifiesto bipartito por el trabajo decente y productivo y la justicia social”. Disponible en línea: <<https://www.fedecamaras.org.ve/manifiesto-bipartito-por-el-trabajo-decente-y-productivo-y-la-justicia-social/>>.
- Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), Comité de Familiares de Víctimas del Caracazo (Cofavic), Vicaría de Derechos Humanos de Caracas (Vicaría DDHH) y Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ), 2020, *Venezuela, “enemigos internos”. La defensa de derechos humanos bajo ataque. Informe de misión de investigación*, Federación Internacional por los Derechos Humanos/Organización Mundial Contra la Tortura/Comité de Familiares de Víctimas del Caracazo/Vicaría de Derechos Humanos de Caracas/Centro para los Defensores y la Justicia, Caracas. Disponible en línea: <https://www.fidh.org/IMG/pdf/venezuela_informe_2020.03_informe_completo.pdf>.
- Gómez Calcaño, Luis, 2017, “La sociedad civil y la evolución del autoritarismo venezolano”, en Juan Russo (ed.), *Democracias y ciudadanías en América Latina. Ensayos en honor de Francisco Delich*, Eón, México, pp. 161-190.
- Gómez Calcaño, Luis y Nelly Arenas, 2013, “El populismo chavista: autoritarismo electoral para amigos y enemigos”, en *Cuadernos del Cendes*, vol. 30, núm. 82, pp. 17-34.
- Granier, Marcel, 1987, *Más y mejor democracia*, Grupo Roraima, Caracas.
- Guerra, Carlos Armando, 2020, “Feliciano Reyna: la participación ciudadana le da el sentido a todo”, en *Correo del Caroní*. Disponible en línea: <<https://www.correodelcaroni.com/especiales/43-aniversario/feliciano-reyna-la-participacion-ciudadana-le-da-el-sentido-a-todo/>>.
- Gurza, Adrián, Peter Houtzager y Graziela Castello, 2005, “In Whose Name? Political Representation and Civil Organisations in Brazil”, Institute of Development Studies (Working Paper 249), Brighton.
- Hernández, Alicia, 2015, “La violencia es hija del miedo en las elecciones de Venezuela”, en *El Confidencial*. Disponible en línea: <https://www.elconfidencial.com/mundo/2015-11-28/la-violencia-se-aduena-de-la-campana-electoral-en-venezuela_1108530/>.
- Hidalgo, Manuel, Benigno Alarcón y Ángel E. Álvarez, 2016, “Latin America’s New Turbulence: Can Democracy Win in Venezuela?”, en *Journal of Democracy*, vol. 27, núm. 2, pp. 20-34.
- Informe conjunto sobre patrones de violación del derecho a la defensa de los derechos humanos en Venezuela*, 2020, Caracas. Disponible en línea: <<https://provea.org/publicaciones/investigaciones/informe-conjunto-sobre-patrones-de-violacion-del-derecho-a-la-defensa-de-los-derechos-humanos-en-venezuela/>>.
- Iranzo, Consuelo, 2011, “Chávez y la política laboral en Venezuela 1999-2010”, en *Trabajo*, vol. 5, núm. 8, pp. 5-37.
- Insight Crime, 2018, “La delegación del poder estatal: los ‘colectivos’”, Insight Crime. Disponible en línea: <<https://es.insightcrime.org/investigaciones/la-delegacion-del-poder-estatal-los-colectivos/>>.
- Levitsky, Steven y Lucan A. Way, 2002, “The Rise of Competitive Authoritarianism”, en *Journal of Democracy*, vol. 13, núm. 2, pp. 51-65.
- Marsteintredet, Leiv, 2020, “With the Cards Stacked against You. Challenges to a Negotiated Transition to Democracy in Venezuela”, en *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, núm. 109, pp. 87-106. doi: 10.32992/erlacs.10553.

- Movimiento Revolucionario Tupamaro, 2011, "Conclusiones generales del IV Secretariado Ampliado Nacional Tupamaro 2011 realizado en Puerto La Cruz".
- Moya Sánchez, Thairi, 2018, "Grupos civiles armados en Venezuela: ¿factores de un 'aparato organizado de poder'?", en *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*, núm. 6, pp. 110-144.
- Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, 2011, "Los derechos humanos en Venezuela. Síntesis de informes de organizaciones de la sociedad civil venezolana presentados a la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con motivo del Examen Periódico de Venezuela". Disponible en línea: <<http://observatorioddhnmujeres.org/documentos/matriz-resumida-de-osc-de-venezuela-para-el-epu.pdf>>.
- Pantoulas, Dimitris y Jennifer McCoy, 2019, "Venezuela: un equilibrio inestable", en *Revista de Ciencia Política*, vol. 39, núm. 2, pp. 391-408.
- Pereyra, Carlos, 1988, "Gramsci: Estado y sociedad civil", en *Cuadernos Políticos*, núms. 54-55, pp. 52-60.
- Pérez, Guillermo, 2019, "Los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) bajo el enfoque basado en derechos humanos", en *Revista Estudios de Políticas Públicas*, vol. 5, núm. 1, pp. 71-88. Disponible en línea: <<https://revistaestudiospoliticaspublicas.uchile.cl/index.php/REPP/article/view/5257>>.
- Ponce, Marco Antonio, 2018, "Aumenta el control social, discriminación y represión en Venezuela: Red de Articulación y Acción Socio Política (Raas)", Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. Disponible en línea: <<https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/sin-categoria/aumenta-el-control-social-discriminacion-y-represion-en-venezuela-red-de-articulacion-y-asociacion-politica-raas>>.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2007, "Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista (PPS). Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013". Disponible en línea: <<http://www.superior.consejos.usb.ve/sites/default/files/Proyecto%20Nacional%20Sim%C3%B3n%20Bol%C3%ADvar%20-%20Primer%20Plan%20Socialista%20-%20Desarrollo%20Econ%C3%B3mico%20y%20Social%20de%20la%20Naci%C3%B3n%202007-2013.pdf>>.
- Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea), 2020, "Informe: Patrones de violación de derechos civiles durante 2 meses. Estado de Alarma en Venezuela". Disponible en línea: <<https://provea.org/publicaciones/investigaciones/informe-patrones-de-violacion-de-derechos-civiles-durante-2-meses-estado-de-alarma-en-venezuela/>>.
- Puddington, Arch, 2009, "Freedom House Presents... Civil Society under Threat: Bureaucratic Strategies of the New Authoritarians", en *Harvard International Review*, vol. 31, núm. 1, pp. 70-74.
- Redacción *Notitotal*, 2016, "¡Lo último! Suspenden elecciones de consejos comunales hasta abril de 2017 y encienden alarmas", *Notitotal*, 19 de septiembre. Disponible en línea: <<https://notitotal.com/2016/09/19/suspenden-elecciones-consejos-comunales-abril-2017/>>.
- Repucci, Sarah y Amy Slipowitz, 2021, "Freedom in the World 2021. Democracy under Siege", Freedom House, Washington, D. C.
- Reyna, Feliciano y Yolanda D'Elia, 2011, "Situación de los derechos humanos y la democracia en Venezuela ante las recientes medidas legislativas", *Civilis*, Caracas.
- Roberts, Adam, 2009, "Introduction", en Adam Roberts y Timothy Garton Ash (eds.), *Civil Resistance and Power Politics: The Experience of Non-violent Action from Gandhi to the Present*, Oxford University Press, Oxford, pp. 1-24.
- Roldán Tonioni, Andrés, 2018, "Sociedad civil en América Latina: una conversación con el Dr. Alberto J. Olvera", en *Cultura-Hombre-Sociedad*, vol. 28, núm. 1, pp. 234-242.
- Salamanca, Luis, 2003, "La sociedad civil venezolana en dos tiempos: 1972-2002", en *Politeia*, núm. 30, pp. 119-156.
- Schedler, Andreas, 2002, "Elections without Democracy: The Menu of Manipulation", en *Journal of Democracy*, vol. 13, núm. 2, pp. 36-50.
- Schmitter, Philippe C., 1979, "Still the Century of Corporatism?", en Philippe C. Schmitter y Gerhard Lembruch (eds.), *Trends toward Corporatist Intermediation*, Sage, Beverly Hills y Londres, pp. 7-48.
- Sinergia y Grupo Social Cesap, 2018, "Roles de la sociedad civil venezolana en un proceso de transición democrática. Versión 30 de abril 2018", inédito.
- Singer, Florantonia, 2020, "El chavismo hostiga a una ONG que gestiona comedores populares", en *El País*. Disponible en línea: <<https://elpais.com/internacional/2020-11-28/el-chavismo-hostiga-a-una-ong-que-gestiona-comedores-populares.html>>.
- Sorj, Bernardo, 2012, "Ocho tesis sobre la sociedad civil en América Latina", Centro Edelstein de Pesquisas Sociais (Working Paper 8), Río de Janeiro.
- Uzcátegui, Rafael, 2011, "Resultados del EPU y 'mala intención'". Disponible en línea: <<https://rafaeluzcategui.wordpress.com/2011/10/24/resultados-del-epu-y-%E2%80%9Cmala-intencion%E2%80%9D/>>.